



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



26ª SESIÓN (ESPECIAL)

PRESIDE LA SEÑORA REPRESENTANTE

ELSA CAPILLERA
(1era. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES
SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ

Texto de la citación

Montevideo, 21 de julio de 2021

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión especial, mañana jueves 22, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

PRESUPUESTO DE SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. (Aprobación).
(Carp. 1537/2021). [Rep. 434 y Anexo I](#)

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	3
2.- Asuntos entrados	3
3.- Proyectos presentados	6
4 y 6.- Exposiciones escritas	10, 11
5.- Inasistencias anteriores	11

CUESTIONES DE ORDEN

9.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados	16
7 y 9.- Licencias	13, 16

ORDEN DEL DÍA

8 y 10.-Presupuesto de la Cámara de Representantes. (Aprobación)

Antecedentes: Rep. N° 434, de junio de 2021, y Anexo I, de julio de 2021. Carp. N° 1537 de 2021.

Comisión de Presupuestos integrada con la de Asuntos Internos.

- Se aprueba un proyecto de resolución
- Texto del proyecto aprobado

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira, Jorge Alvear González, Óscar Amigo Díaz, Sebastián Andújar, Eduardo Antonini (1), Fernanda Araújo, Analía Basaistegui Gomendio, Paulo Beck, Cecilia Bottino Fiuri, Wilman Caballero, Richard Cáceres Carro, Fernando Cáceres, Daniel Caggiani, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Elsa Capillera, Felipe Carballo Da Costa, Federico Casaretto, Walter Cervini, Gonzalo Civila López, Milton Corbo, Daniel Dalmao, Álvaro Dastugue, Alfredo de Mattos, Nicolás De Módena, Valentina Delbono, Bettiana Díaz Rey, Diego Echeverría, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, María Fajardo Rieiro, Zulimar Ferreira, Joanna Fort Petutto, Gloria Fuentes, Lilián Galán, Luis E. Gallo Cantera, Daniel Gerhard, Gonzalo Geribón Herrera, Gabriel Gianoli, Rodrigo Goñi Reyes, Claudia Hugo, Sylvia Ibarguren Gauthier, Walker Ichazo, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Ornella Lampariello, Alfonso Lereté, Margarita Libschitz Suárez, Eduardo Lust Hitta, Daniel Martínez Escames, María Rosa Melazzi, Micaela Melgar, Aníbal Méndez, Rafael Menéndez, Nicolás Mesa Waller, Inés Monzillo, Juan Moreno, Gonzalo Mujica, Gustavo Olmos, Gonzalo Andrés Onetto Linale, Desirée Pagliarini, Daniel Peña, Joanna Perco, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera, Alicia Porrini, Iván Posada Pagliotti, Nibia Reisch, Diego Reyes, Wilson Carlos Rippa Álvarez, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló, Federico Ruiz, Sebastián Sabini, Raúl Sander Machado, Gerardo Scagani, Felipe Schipani, Juan Neuberis Silveira Pedrozo, Martín Sodano, Martín Tierno, Gabriel Tinaglini, Carmen Tort González, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Nicolás Viera Díaz, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Rubén Bacigalupe, Gabriela Barreiro, Rodrigo Blás Simoncelli, Mario Colman, Eduardo Elinger, Alfredo Fratti, Virginia Fros Álvarez, Alexandra Inzaurrealde, Nelson Larzábal Neves, Álvaro Lima, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lorenzo Parodi, Cristina Lustemberg, Enzo Malán Castro, Verónica Mato, Martín Melazzi, Constante Mendiondo, Orquídea Minetti, Gerardo Núñez Fallabrino, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ope Pasquet, Susana Pereyra Piñeyro, Javier Radiccioni Curbelo, Dardo Sánchez Cal, Carlos Testa y Pablo Viana.

Faltan con aviso: Nazmi Camargo Bulmini, Armando Castaingdebat, Valentina Dos Santos, Sergio Mier, Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano y Mariano Tucci Montes de Oca.

Observaciones:

- (1) A la hora 16:29 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Gloria Fuentes.

Actúa en el Senado: José Carlos Mahía.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 89

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 16 de julio de 2021, promulgó la Ley N° 19.962, por la que se declara "Capital del Agua" a Villa Aguas Corrientes, ubicada en la 3ª Sección Judicial del departamento de Canelones, con motivo de interés nacional para la concepción estratégica del Estado, al conmemorarse los 150 años del servicio de agua potable a Montevideo, que dio origen a esta población. C/1685/021

- Archívese

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley aprobados por dicho Cuerpo:

- en nueva forma, por el que se designa con el nombre Reina Reyes la Escuela N° 107 de tiempo completo, de la localidad de Cerro Pelado, departamento de Maldonado. C/462/020
- A la Comisión de Educación y Cultura
 - por el que se suspende el plazo establecido en el artículo 165 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, que modifica la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. C/1719/021
- A la Comisión de Defensa Nacional
 - por el que se declara "Día del Productor Rural" el día 15 de abril de cada año. C/1716/021
 - por el que se aprueban modificaciones al Fondo de Fomento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL). C/1728/021
- A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

La citada Cámara comunica que:

- sancionó los siguientes proyectos de ley:
 - en sesión de 13 de julio de 2020:
 - por el que se concede una pensión graciable al señor Luis Alberto Vázquez Amarilla. C/1452/021

- por el que se concede una pensión graciable al señor Jorge Raúl Díaz Figueroa. C/1454/021
- en sesión de 14 de julio de 2021:
 - por el que se designa con el nombre Teresita Cazarré Eguren al Jardín de Infantes N° 128 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo. C/733/020
- resolvió aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se designa con el nombre Enriqueta Compte y Riqué al Jardín de Infantes N° 109, ubicado en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja. C/495/020

- Téngase presente

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre el proyecto de ley por el que se aprueba el Protocolo de modificación del Convenio de Seguridad Social con el Reino de los Países Bajos y el Acuerdo Administrativo correspondiente, suscrito en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, el día 2 de setiembre de 2019. C/4225/019

- Se repartió con fecha 15 de julio

La Comisión de Presupuestos integrada con la de Asuntos Internos se expide sobre el proyecto de resolución por el que se aprueba el Presupuesto de Secretaría de la Cámara de Representantes. C/1537/021

- Se repartió con fecha 21 de julio

COMUNICACIONES GENERALES

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Martín Sodano, sobre a los delitos relacionados con el consumo de drogas C/1490/021
 - del señor representante Gabriel Tinaglini, acerca del proyecto Paseo Marítimo Bahía La Paloma C/1496/021
- A sus antecedentes

La Junta Departamental de Colonia remite nota por la que comunica la designación de su Mesa para el período 2021-2022. C/24/020

La Junta Departamental de Canelones remite copia:

- de la resoluciones por las que se manifiesta condolencias ante la desaparición física del doctor Jorge Washington Larrañaga Fraga y del señor Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez. C/24/020
- de la versión taquigráfica de las palabras vertidas por un señor edil relacionadas con el suceso protagonizado por el director de Comunicaciones de la Intendencia de Canelones. C/24/020

- Téngase presente

- de la versión taquigráfica de las palabras vertidas por una señora edila relacionadas con el tema del nacimiento de Juan Pedro Tapié Piñeiro. C/44/020

- A la Comisión de Educación y Cultura

- de la versión taquigráfica de las palabras vertidas por un señor edil referente al tema atención de siniestros de tránsito, de trabajo, o de cualquier índole en la vía pública. C/50/020 y C/51/020

- A las Comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Defensa Nacional solicita prórroga para contestar el pedido de informes del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, sobre el fideicomiso para la Armada Nacional y la Fuerza Aérea. C/1474/021

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Enzo Malán Castro y la señora representante Martina Inés Casás Pino, relacionado con la regulación del transporte de carga. C/867/020
- nuevamente, del señor representante Constante Mendiando, referente al proyecto de reconstrucción y conservación del edificio del ex frigorífico Anglo. C/1069/021
- del señor representante Gustavo Olmos, acerca de la creación de la Unidad Especializada en Género. C/1203/021

- de varios señores representantes:
 - sobre la situación del proceso de modificación del sistema de seguimiento satelital para el transporte de carga (Sictrac). C/1565/021
 - referente a los subsidios especiales con cargo al Fondo Solidario COVID-19. C/1566/021
 - relacionado a distintos temas del servicio de transporte de líneas suburbanas y metropolitanas. C/1568/021
 - acerca del Programa Boleto Estudiantil Gratuito. C/1564/021

El Ministerio de Desarrollo Social solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Eduardo Elinger, sobre los hogares y residenciales de ancianos en el departamento de Maldonado. C/1402/021
- de la señora representante Margarita Libschitz Suárez:
 - relacionado con el Programa Equipos Territoriales de Atención Familiar (ETAF). C/1437/021
 - referido a el Programa Jóvenes en Red. C/1438/021

La citada Cartera contesta los siguientes pedidos de informes:

- de varias señoras representantes, acerca del vencimiento de los convenios de gestión del Socat. C/1343/021
- del señor representante Gustavo Olmos, relacionado con la creación de la Unidad Especializada en Género. C/1213/021

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Daniel Caggiani, referente a la reducción de cupos disponibles para trabajadores del Programa "Yo Estudio y Trabajo", en el BSE. C/1255/021
- de la señora representante Bettiana Díaz Rey, relacionado con los inconvenientes técnicos reportados por usuarios del BROU. C/1502/021
- de la señora representante Inés Monzillo, sobre los montos percibidos por el impuesto a las pólizas de incendio, desde el año 2015. C/1550/021

El Ministerio de Ambiente contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Daniel Caggiani, acerca de la reducción de cupos disponibles para los trabajadores del Programa Trabajo. C/1247/021
- de la señora representante Silvana Pérez Bonavita y de los señores representantes Sebastián Cal y Álvaro Perrone Cabrera, referente a la construcción de centrales nucleares en la República Argentina. C/1414/021

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta una exposición escrita de la señora representante María Fajardo Rieiro, acerca de los reiterados cortes de energía eléctrica en la localidad de Palmitas, departamento de Soriano. C/9/020

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Sergio Mier, relacionado al subsidio transitorio por incapacidad parcial. C/1150/021
- de varios señores representantes, sobre las inspecciones realizadas en instituciones públicas y privadas. C/1180/021
- del señor representante Daniel Caggiani, acerca del Programa "Yo Estudio y Trabajo". C/1254/021

- A sus antecedentes

PEDIDOS DE INFORMES

El señor representante Felipe Schipani solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Codicén de la ANEP, sobre los hechos ocurridos en la cárcel de Cabildo. C/1715/021.

Se cursó con fecha 14 de julio

El señor representante Gustavo Olmos solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, relacionado con el Consejo de Política Criminal y Penitenciaria. C/1720/021

- Se cursó con fecha 15 de julio

La señora representante Alexandra Inzaurrealde solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- referente a la posible existencia de personas indocumentadas en la localidad de Batlle y Ordóñez, departamento de Lavalleja:
 - al Ministerio de Desarrollo Social. C/1723/021
 - al Ministerio del Interior. C/1721/021

- y por su intermedio a la Dirección Nacional de Bomberos, acerca de la utilidad pública y viabilidad de contar con un destacamento de bomberos en Batlle y Ordóñez.
C/1722/021

El señor representante Mariano Tucci Montes de Oca solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, sobre las empresas contratadas por la Citrícola Salteña S. A. para la cosecha 2020.
C/1724/021

El señor representante Constante Mendiando solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas con destino a AFE, relacionado con el puente ferroviario sobre el Río Negro a la altura de la ciudad de Mercedes cedido al citado Ministerio.
C/1725/021

- Se cursaron con fecha 16 de julio

La señora representante Cecilia Bottino Fiuri solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, referente a hechos de violencia suscitados en las localidades de Queguay y Piedras Coloradas en el departamento de Paysandú.
C/1726/021

- Se cursó con fecha 19 de julio

El señor representante Sebastián Sabini solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Codicén de la ANEP, para su remisión a la DGEIP:

- relacionado con el servicio de transporte de escuelas especiales de Montevideo.
C/1729/021
- sobre la situación de inseguridad suscitada en la Escuela N° 103 de la Teja.
C/1730/021

- Se cursaron con fecha 20 de julio

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor representante Enzo Malán Castro presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica la Ley N° 19.181 sobre funcionamiento de las cooperativas.
C/1717/021

- A la Comisión Especial de Cooperativismo

Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo la iniciativa a fin de modificar el régimen de aportación del IASS.
C/1727/021

- A la Comisión de Hacienda".

3.- Proyectos presentados

- A) "FUNCIONAMIENTO DE LAS COOPERATIVAS.
(Modificación de la Ley N° 19.181)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 137 de la Ley N° 19.181, de 18 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 137. (Derecho de uso).- La calidad de socio y consecuentemente de uso se terminarán:

- A) Por el retiro voluntario del socio o de sus herederos mediante renuncia.
- B) Por expulsión del socio a consecuencia del incumplimiento del pago de las correspondientes amortizaciones o por falta grave a sus obligaciones de socio.
- C) Por disolución de la sociedad.
- D) Por la sentencia ejecutoriada que declara rescindido el contrato de uso y goce".

En caso de renuncia, anulación o conclusión por otra causa de los derechos de los socios, los mismos deberán desocupar la vivienda dentro de los noventa días de ocurrido el hecho.

La cooperativa, a partir de la restitución de la vivienda, para hacer efectiva la devolución del capital correspondiente al socio renunciante, dispondrá de un plazo donde se tasaré el total en UR y se dividirá en partes iguales en los años estipulados. Los plazos y años estipulados responden a las siguientes franjas:

Años de iniciado el período de amortización	Años estipulados para hacer efectiva la devolución
Hasta 10	5 años
Más de 10 años a 20 años	6 años
Más de 20 años a 25 años	7 años
Más de 25 años	8 años

Montevideo, 14 de julio de 2021

ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley surge por planteo de un cooperativista de Soriano y tiene por objetivo modificar el plazo de la cooperativa para devolverle el monto del inmueble al exsocio. Se trata de extender el plazo que actualmente exige contar, con el 50 %

del monto después del año, y el otro 50 % del monto, 4 años después de la restitución de la vivienda. La propuesta implicaría ampliar estos plazos y condicionarlos con la cantidad de años de amortización que lleva la cooperativa.

Se transitó por diversas etapas, reuniones con la mesa departamental de FUCVAM la cual entendió el planteo y reconoció dificultades de cooperativas para cumplir con pagos en los plazos establecidos en la ley vigente. También se concretó una reunión con el secretario general de FUCVAM que reconoció la problemática y posibles soluciones a implementar.

La extensión del plazo desestimará a especuladores que se retiran de la cooperativa sin causa aparente justificada y viable. Puede ser porque el sistema es incómodo, o han mejorado su condición social, por herencias u otros logros. Esto permitiría a la cooperativa refinanciar a un plazo más acorde, y facilitar ingresos a trabajadores que no cuentan con sueldos estables ni ahorros previos. Actualmente, para solucionar las vacantes generadas ante la renuncia de un socio, las cooperativas se ven obligadas a aceptar la propuesta con mejor perfil económico y que le permita pagar al que se retira.

Pese a que existe un sistema de préstamo hipotecario para la cooperativa, el garante siempre termina siendo la cooperativa, y aquellas que ya saldaron las deudas, y poseen las escrituras, deberían realizar una hipoteca para obtener el crédito y entregarle el capital al socio renunciante, lo que termina siendo poco viable.

Concretar esta modificación contribuye a contemplar las cooperativas como colectivos y en esencia del sistema cooperativo. Aporta a favorecer a los trabajadores a acceder a una vivienda, evitando que queden cientos (como existe actualmente) sin ocupar.

ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

B) "IMPUESTO A LA ASISTENCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. (Se solicita al Poder Ejecutivo la iniciativa a fin de modificar el régimen de aportación)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Por la presente, la Cámara de Representantes, solicita al Poder Ejecutivo, en atención a lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución de la República, tenga a bien contemplar la posibilidad de evaluar y remitir a este honorable Cuerpo, un proyecto de ley a

efectos de modificar el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social, siendo este un tema de relevancia para muchos jubilados y pensionistas de nuestro país.

Para ello, remitimos por intermedio del presente proyecto de resolución, a modo de sugerencia, propuestas concretas de modificación de la Ley N° 18.314, de 15 de julio de 2008, mediante las cuales se procura un cambio en el régimen de aportación del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social; para su evaluación y posterior remisión a esta Cámara de Representantes.

1) En este sentido, por una parte se sugiere la posibilidad de efectuar un descenso gradual en las alícuotas del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social, con el objetivo de lograr una disminución paulatina de la carga tributaria sobre los jubilados y pensionistas. Dicho descenso, en atención a su cuantía y progresividad, no significaría mayores pérdidas fiscales para el Estado, puesto que en el quinquenio se lograría apenas un abatimiento del 20 % del impuesto en cada una de sus franjas.

De esta forma, la propuesta de descenso progresivo de la tasa del Impuesto referido en cada una de sus franjas, se concretaría de la siguiente forma:

AÑO 2021	2022	2023	2024
10 %	9.5 %	8.5 %	8 %
24 %	23 %	21 %	19 %
30 %	28 %	26 %	24 %

2) Por otra parte, como alternativa a esta primera propuesta, se sugiere la evaluación y posible remisión al Parlamento Nacional, del siguiente proyecto de ley, modificando la base imponible del Impuesto en cuestión:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyase el artículo 7° de la Ley N° 18.314, de 4 de julio de 2008, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 7°. (Base imponible).- La base imponible estará constituida por los ingresos gravados devengados en el ejercicio. En los casos que el contribuyente sea titular de más de un ingreso gravado, la base imponible estará constituida por cada ingreso considerado en forma separada e independiente. En aquellas hipótesis de que existan rentas en

especie, el Poder Ejecutivo establecerá los criterios de valuación aplicables".

Montevideo, 19 de julio de 2021

MILTON CORBO, Representante por Rocha, GUSTAVO ZUBÍA, Representante por Montevideo, SEBASTIÁN CAL, Representante por Maldonado, MARTÍN MELAZZI, Representante por Soriano, SILVANA PÉREZ BONAVIDA, Representante por Montevideo, NIBIA REISCH, Representante por Colonia, MARTÍN SODANO, Representante por Montevideo, OMAR ESTÉVEZ, Representante por Salto, CARLOS TESTA, Representante por Canelones, ÁLVARO PERRONE CABRERA, Representante por Canelones, JUAN MORENO, Representante por Paysandú, EDUARDO LUST HITTA, Representante por Montevideo, CARMEN TORT GONZÁLEZ, Representante por Cerro Largo, NAZMI CAMARGO BULMINI, Representante por Rivera, MARNE OSORIO LIMA, Representante por Rivera, ELSA CAPILLERA, Representante por Montevideo, DANIEL PEÑA, Representante por Montevideo, CÉSAR VEGA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de resolución procura efectuar un planteo ante el Poder Ejecutivo, a los efectos de reestudiar aspectos de la Ley N° 18.314, de 15 de julio de 2008, que crea el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social. El IASS es un impuesto que como todos sabemos grava las jubilaciones y pensiones, destinando lo producido al Banco de Previsión Social para financiar el sistema de seguridad social, generando desde los comienzos de su aplicación, un profundo rechazo en las clases pasivas respecto a su pertinencia, abriendo un intenso debate en la sociedad.

La Ley N° 18.314 creadora del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social estuvo precedida en el tiempo por la ley de reforma tributaria N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, que en formato similar a la norma que posteriormente plasmaría el impuesto referido, fue oportunamente declarada inconstitucional -en lo que respecta al IASS- por la Suprema Corte de

Justicia por violación de los artículos 67 y 72 de la Constitución de la República.

Cuando se pretendió obtener la declaración de inconstitucionalidad respecto a la Ley N° 18.314, para ese entonces la integración de la Suprema Corte de Justicia había cambiado, no pudiéndose obtener la procurada declaración. En dicha ocasión, la discusión se centró en si las contribuciones obreras y patronales y demás tributos, que establece la Constitución en su artículo 67 pueden ser afectadas CON FINES AJENOS A LA JUBILACIÓN o no.

En tal sentido un integrante de la Suprema Corte de Justicia en el fallo que no otorgó la declaración de inconstitucionalidad, argumentaba en minoría que "Si lo que usted aportó como activo para su futura jubilación, se lo sacan posteriormente con un impuesto sobre la jubilación, en forma indirecta no se cumple con el artículo 67 de la Constitución pues no se preserva el acervo de los jubilados".

Se agregaba que "Las jubilaciones y pensiones no son un ingreso ni una renta de capital o de trabajo sino una prestación social, derivada del sistema de protección de riesgos consagrado en el artículo 72 de la Constitución y generado a través del sistema intergeneracional, por el cual los activos aportan a un fondo para su futuro retiro...".

La discusión se centra en la interpretación del literal A) del artículo 67 de la Constitución de la República, en cuanto el mismo establece que "Dichos recursos no podrán ser afectados a fines ajenos a los procedimientos mencionados". En este sentido, si interpretamos que gravar con un impuesto destinado al BPS, no es un fin ajeno a la debida prestación de "garantizar a todos los trabajadores, patrones, empleados y obreros retiros adecuados y subsidios..." entonces se justifica el sustento de la existencia del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social.

Si por el contrario interpretamos que los "fines precedentemente enumerados" que relata el artículo 67 de la Constitución de la República son la protección del individuo y no de los organismos que deben servir a ese individuo (el sistema de seguridad social) la conclusión nos lleva indefectiblemente a entender impertinente e inconstitucional que se realice una quita al individuo en sus haberes de pasividades, para financiar el propio sistema de seguridad social destinado a protegerlo.

El tema se traduce en la interpretación paradójica a la que se quiere forzar el texto Constitucional que en

buen romance sería: "Disminuyo mediante una quita (impuesto) lo que estoy obligado a pagarte, a los efectos de incrementar el patrimonio y financiar el propio sistema de seguridad social que está destinado a pagarte..." Realmente un sinsentido lógico y jurídico.

Respecto de este tema que tanto nos ocupa, debemos destacar que el mismo fue tema central en la pasada campaña electoral. Durante la misma, los distintos candidatos presidenciales expusieron su voluntad clara de atender los legítimos reclamos de las clases pasivas; mostrándose afines a su modificación o en el mejor de los casos, a su derogación total. Ello teniendo en cuenta que estamos ante un sistema totalmente injusto y contrario a los preceptos establecidos por la Constitución de la República.

En este sentido, los distintos integrantes de la coalición de gobierno, han expresado su voluntad e interés en trabajar la temática, por lo cual, entendemos totalmente fundada y acorde a derecho, presentarle al Poder Ejecutivo el presente proyecto de resolución con las propuestas anteriormente expuestas.

Demás esta decir que somos plenamente conscientes de la realidad económica que nuestro país esta transitando. No desconocemos la situación económica adversa tanto nacional como internacional, fruto de la pandemia por COVID-19 y todas sus implicancias, pero ello no debe desenfocar los aspectos que creemos importantes tratar, ni nos debe hacer olvidar las situaciones injustas que la clase pasiva de nuestro país viene soportando desde hace trece años.

En este sentido, entendemos que una derogación total del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social en estas circunstancias, se tomaría inviable; por ello, presentamos la propuesta para evaluar un descenso gradual y progresivo de las tasas de aportación de cada franja del Impuesto. Esto supone una mínima pérdida fiscal anual para el Estado, siendo una disminución de baja incidencia y de prudente aplicación, logrando un abatimiento del 20 % en el quinquenio, en cada una de las franjas de aportación. Significaría una renuncia fiscal menor para el Estado, pero de gran efecto en los pasivos, quienes hace años se encuentran luchando contra la imposición del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social.

Una rebaja en la carga impositiva para los pasivos, indefectiblemente redundaría en una mayor capacidad de compra, pudiendo verter ese "ahorro" impositivo en el mercado interno. Por lo tanto, en definitiva, no

estaríamos ante una pérdida para el Estado, sino ante una clara dinamización de nuestro mercado interno de bienes y servicios, significando un hecho de vital importancia para un mercado fuertemente golpeado por la pandemia de COVID-19, pudiendo atender al mismo tiempo y de forma conjunta, dos realidades importantes que nos ocupan y preocupan.

Por otra parte, si bien entendemos que la propuesta referida al descenso gradual y progresivo de las tasas de aportación del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social resulta adecuado, económicamente viable y jurídicamente válido, en el caso de considerarse por parte del Poder Ejecutivo inoportuna su aplicación en estos momentos, se plantea como medida alternativa, modificar el artículo 7° de la Ley N° 18.314, modificando la base imponible del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social. En ese sentido, se propone pasar de la actual regulación, que establece que la base imponible estará conformada por la suma de todos los ingresos gravados percibidos por los contribuyentes en el ejercicio; hacia un nuevo régimen más beneficioso para el contribuyente, en donde la base imponible sea cada ingreso gravado, considerado de forma separada e independiente. Esto significaría para los contribuyentes un importante cambio, puesto que aportarían el IASS correspondiente a cada uno de sus ingresos gravados por separado, no efectuándose la gravosa sumatoria, que conlleva a un pago de IASS muy elevado y excesivo.

La presente modificación que se propone del artículo 7° de la Ley N° 18.314, no generaría una nueva inequidad, sino que por el contrario, intenta atenuar de alguna forma, la desigualdad e inequidad ya existente por la mera existencia del Impuesto mencionado. En definitiva, más allá de las críticas que pudieran articularse, se visualiza aquí un mecanismo transitorio de compensación de mínima incidencia en el descenso recaudatorio que podrá ser objeto de estudio, entendiendo totalmente viable su aplicación.

El cálculo de incidencia de la modificación planteada del artículo 7° de la Ley N° 18.314 en referencia a lo recaudado por IASS, es de aproximadamente 14 %; dicho de otra forma, la pérdida fiscal para el Estado, de acceder a esta modificación, rondaría en el 14 % de lo recaudado por el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social. Si hacemos referencia a que lo recaudado por el IASS se destina a financiar el sistema de seguridad social a cargo del BPS, resulta de vital importancia hacer referencia a la incidencia de esta modificación sobre el presupuesto anual del ente; en ese sentido, la incidencia sería de apenas un

0,7 % de dicho presupuesto, es decir, acceder a la modificación planteada, implicaría únicamente un mínimo déficit para el Banco de Previsión Social, consistente en aproximadamente un 0,7 % de su presupuesto anual, una cifra realmente mínima y que no mueve la aguja del ente.

Esta modificación, que no significa mayores renuncias fiscales para el Estado, no redundará en una desfinanciación del sistema de seguridad social, implica realmente un cambio positivo beneficioso para la clase pasiva de nuestro país. En efecto, el cambio planteado redundará directa e indefectiblemente en un gran beneficio para los mismos, lo que no haría más que otorgar un poco de justicia ante la inequidad que significa el hecho de ser contribuyentes de un impuesto inconstitucional como lo es el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social.

Transcurrido más de un año de Gobierno, entendemos que las propuestas formuladas en el presente proyecto de resolución, no solo son claramente viables desde el punto de vista económico para el Estado, sino que resultan jurídicamente válidas y de estricta justicia y equidad, procurando con ellas fundamentalmente la protección de la clase pasiva. Asimismo, entendemos que se estaría cumpliendo cabalmente con un compromiso claro y directo asumido ante la población, puesto que todos los integrantes de la coalición de gobierno, fueron contestes al manifestar su desacuerdo con mantener el IASS tal como está vigente; teniendo a mano distintas herramientas para cambiar la realidad de cientos de miles de compatriotas contribuyentes de este Impuesto. En tal sentido parece oportuno, el presente mecanismo a los efectos de motivar la iniciativa del Poder Ejecutivo en esta materia.

Montevideo, 19 de julio de 2021

MILTON CORBO, Representante por Rocha, GUSTAVO ZUBÍA, Representante por Montevideo, SEBASTIÁN CAL, Representante por Maldonado, MARTÍN MELAZZI, Representante por Soriano, SILVANA PÉREZ BONAVIDA, Representante por Montevideo, NIBIA REISCH, Representante por Colonia, MARTÍN SODANO, Representante por Montevideo, OMAR ESTÉVEZ, Representante por Salto, CARLOS TESTA, Representante por Canelones, ÁLVARO PERRONE CABRERA, Representante por Canelones, JUAN

MORENO, Representante por Paysandú, EDUARDO LUST HITTA, Representante por Montevideo, CARMEN TORT GONZÁLEZ, Representante por Cerro Largo, NAZMI CAMARGO BULMINI, Representante por Rivera, MARNE OSORIO LIMA, Representante por Rivera, ELSA CAPILLERA, Representante por Montevideo, DANIEL PEÑA, Representante por Montevideo, CÉSAR VEGA, Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 18)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor representante Alfonso Lereté solicita se curse una exposición escrita a los ministerios de Desarrollo Social, de Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Codicén de la ANEP y a la DGET, y a la Intendencia de Canelones, y por su intermedio al Municipio de Santa Lucía, sobre una propuesta de reutilización del Palacio Lacueva en la citada localidad. C/9/020

El señor representante Juan Neuberis Silveira Pedrozo solicita se curse una exposición escrita al Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y por su intermedio a la ANP y al Sindicato Único Portuario y Ramas Afines (Supra), acerca de la extensión de la concesión de la Terminal Cuenca del Plata. C/9/020

La señora representante María Fajardo Rieiro solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE, referida al suministro de medicamentos en las instituciones médicas. C/9/020".

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 14 de julio de 2021

Sin aviso: Inés Cortés y Marcelo Fernández Cabrera.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 14 de julio

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Liliana Chevalier Usuca.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Con aviso: Andrea Pereyra.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Mario Colman".

6.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor representante Alfonso Lereté a los ministerios de Desarrollo Social, de Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Codicén de la ANEP y a la DGET, y a la Intendencia de Canelones, y por su intermedio al Municipio de Santa Lucía, sobre una propuesta de reutilización del Palacio Lacueva en la citada localidad

"Montevideo, 21 de julio de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional; al Ministerio de Transporte y

Obras Públicas; al Ministerio de Desarrollo Social y a la Intendencia de Canelones y, por su intermedio, al Municipio de Santa Lucía, con referencia a la propuesta de reutilización del Palacio Lacueva, en la ciudad de Santa Lucía, departamento de Canelones. Pocos de los edificios característicos de aquella ciudad elegida como lugar de veraneo de los montevideanos quedan aún en pie, siendo uno de ellos la casa construida por Felipe Lacueva en el año 1866. Dicha casa es un típico exponente de las quintas que se utilizaban durante las temporadas de verano. De estilo renacentista italiano tiene tres plantas, siendo la última de ellas una torre decorada que aún conserva la escalera original de hierro. Era un lugar de encuentro para reconocidas personalidades de la sociedad montevideana, que se reunían durante las grandes fiestas organizadas en la residencia de la familia. La ex Universidad del Trabajo del Uruguay de la citada ciudad, funcionó en el predio que hoy se encuentra abandonado y desde hace un tiempo es blanco del ataque de ladrones y oportunistas. Ese lugar, con los trabajos de refacción necesarios, puede constituirse en un centro de referencia para la ciudad, aglutinando distintas actividades sociales y culturales y a su vez rescatando una parte importante de la historia de la zona. Hoy es motivo de preocupación para los vecinos que ven por un lado un inminente problema de seguridad y por otro el deterioro que sufre un edificio emblemático de la ciudad. Hemos mantenido contactos con el Concejal de esa ciudad Fabián Rodríguez y como ejemplo del impacto que puede tener la recuperación nos manifestaba que distintas acciones que hoy lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social, la propia Intendencia Departamental o el Ministerio de Educación y Cultura podrían concentrarse en el lugar. Pero también sabemos de la necesidad de contar con un espacio que tienen otros grupos sociales como es el caso del grupo de Teatro Pilares, que ha representado a la ciudad en distintos puntos del país y fuera de fronteras. En ese marco, es que proponemos a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional que evalúe la posibilidad de ceder ese espacio en comodato a los efectos de trabajar en un proyecto conjunto entre el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Canelones, representada por el Municipio de Santa Lucía. Por otra parte, solicitamos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas que realice un estudio sobre la viabilidad y costos de una posible refacción de las instalaciones. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALFONSO LERETÉ, Representante por Canelones".

- 2) Exposición del señor representante Juan Neuberis Silveira Pedrozo al Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y por su intermedio a la ANP y al Sindicato Único Portuario y Ramas Afines (Supra), sobre la extensión de la concesión de la Terminal Cuenca del Plata

"Montevideo, 22 de julio de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Puertos (ANP); al Tribunal de Cuentas y al Sindicato Único Portuario y Ramas Afines (SUPRA). La extensión de la Concesión de la Terminal de Contenedores del Puerto de Montevideo por 50 años a Terminal Cuenca del Plata (TCP) nos lleva a considerar la situación como insólita e ilegal, cuyo fundamento no tiene argumentos jurídicos y ni el eventual reclamo resiste cualquier ecuación económica de la empresa como perjuicio o como lucro cesante. Con fecha 8 de noviembre de 2019, se constató por parte de la ANP, que durante el año 2018, período 12 de junio de 2018 al 11 de junio de 2019, se registraron demandas inferiores a las indicadas y exigidas por contrato. Con fecha 1º de octubre de 2020, la ANP constata nuevamente entre el 12 de junio de 2019 y el 11 de junio de 2020, se registraron menos cargas que las comprometidas. Con eso se computan 2 años, de 3 de incumplimiento, y si alcanzare el tercer año consecutivo motiva causal de rescisión de acuerdo al Decreto Nº 137/001, de 25 de abril de 2001. El 16 de junio del año 2020, se eleva un expediente dando cuenta que TCP, no ha alcanzado los volúmenes mínimos en el período 12 de junio de 2019 al 11 de junio de 2020, por tal motivo se eleva factura correspondiente por el monto de US\$ 1.876.933.00. En el mes de junio de este año se hubieran cumplido los 3 años de incumplimiento y causal de rescisión. Sin embargo, con fecha 22 de setiembre de 2020, la empresa Katoen Natie presenta una nota solicitando no se facture dicho monto, porque se estaba en negociaciones, que abarca compromisos de demanda. Se entiende que ese proceso de negociación, se ha manejado a puertas cerradas, sin participación ni comunicación al Directorio de la ANP, ni del Poder Legislativo. Se dispone la prioridad absoluta para operar en materia de contenedores. Eso supone la generación de un monopolio, contrario a la Ley de Puertos, a sus decretos

reglamentarios, al artículo 20 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, que dio origen a la Sociedad Terminal Cuenca del Plata, y su régimen de gestión Decreto Nº 137/001 norma que se establece la libre competencia y la libertad de elección de los consumidores. Esa empresa ha tenido una actitud de permanente confrontación con el Estado, de difícil relacionamiento con los clientes y con los trabajadores. No ha distribuido las utilidades correspondientes al Estado, depositándolas en el exterior en una empresa de su propiedad, sin ninguna garantía. Por otra parte, en la hipótesis de contenedores que a la fecha se movilizan por el Puerto de Montevideo se canalicen a través de TCP, implicaría una pérdida anual de alrededor de 10 millones de dólares en los ingresos de la ANP. Hay un debilitamiento de la autoridad portuaria y su carácter de asesor en la materia, limitando sus potestades, provocando en términos generales el retiro del Estado y el incumplimiento de los cometidos asignados en la propia Ley de Puertos. Implicará, además, demandas al Estado de trabajadores y empresas afectadas por esa situación. Por lo expuesto, ese acuerdo genera muchísimas dudas, demasiados riesgos para el Estado, pero sobre todo estamos convencidos que es ilegal, que se ha realizado sin el debido asesoramiento y evadiendo los propios controles del Estado. En función a ello solicitamos se informe a los efectos que correspondan. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JUAN NEUBERIS SILVEIRA PEDROZO, Representante por Montevideo".

- 3) Exposición de la señora representante María Fajardo Rieiro al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE, referida al suministro de medicamentos en las instituciones médicas

"Montevideo, 22 de julio de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparadas en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), con referencia al suministro de medicamentos en las instituciones médicas. En varios encuentros que mantuvimos con usuarios de servicios de salud tanto públicos como privados nos han expresado su inquietud y descontento por lo complejo que resulta tramitar un medicamento máxime en tiempos de pandemia y, sobretudo, por los altos costos que tienen los tickets para tratamientos, consultas y los tickets de los medicamentos. Los costos de los tickets para los

remedios y para las consultas han tenido un considerable aumento que lleva a que, un usuario, enfermo o con alguna patología, no puedan realizar una consulta médica o repetir algún medicamento porque no pueden hacer frente a los costos de los tickets. Es por eso que entendemos que, desde ese Ministerio, se debería analizar la situación disponiendo una rebaja en los costos de los tickets, celeridad en la repetición de los medicamentos y sobretodo, que cuando se indica el mismo para un tratamiento se entregue para todo el tratamiento sin necesidad de repetir. Entendemos que cuando se receta un medicamento que debe tomarse a diario para un tratamiento, o crónico, o por un largo período, debe entregarse lo suficiente para cubrir, por lo menos un mes, hoy en día se entregan muchos medicamentos en cajas de 10, 14, 24, 28, etcétera, por lo que para completar un mes, ya sea tratamiento o similar se debe abonar más de un ticket al mes. Tener que repetir los medicamentos indicados no solo trae la problemática de los consiguientes costos que eso tiene sino también las complicaciones que ocasiona la repetición, el retiro, etcétera. En ese sentido es que solicitamos a las autoridades de ese Ministerio y de ASSE que analicen la situación y dispongan las medidas tendientes a hacer más accesibles los servicios de salud para todos. El Gobierno debe velar y asegurar a la población un servicio de atención en salud accesible, con muy bajos costos y de excelente calidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARÍA FAJARDO RIEIRO, Representante por Soriano".

7.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Constante Mendiando, por el día 22 de julio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Sylvia Ibarguren Gauthier.

Del señor representante Ope Pasquet, por el día 22 de julio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Desirée Pagliarini.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Medardo Alberto Manini Ríos Scandroglio.

Del señor representante Martín Melazzi, por el día 22 de julio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora María Rosa Melazzi.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Aldo Charbonnier.

Del señor representante Alfredo Fratti, por el día 22 de julio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Paulo Beck.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora María Graciela Lamancha Cheroni.

De la señora representante Alexandra Inzaurrealde, por el día 22 de julio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Analía Basaistegui Gomendio.

De la señora representante Virginia Fros Álvarez, por el día 22 de julio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Walker Ichazo.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Eduardo Guadalupe.

Del señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, por el día 22 de julio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Federico Casaretto.

Del señor representante Sebastián Sabini, por el día 26 de julio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacués.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Agustín Mazzini García.

Del señor representante Sebastián Sabini, por el día 28 de julio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Cortés.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Agustín Mazzini García y señora Paula Pérez Lacués.

De la señora representante Cristina Lustemberg, por el día 22 de julio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando Cáceres.

De la señora representante Verónica Mato, por el día 27 de julio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

De la señora representante Susana Pereyra Piñeyro, por el día 22 de julio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Scagani.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Estela Pereyra.

De la señora representante Lilián Galán, por el día 23 de julio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Dayana Pérez Fornelli.

Del señor representante Ernesto Gabriel Otero Agüero, por el día 22 de julio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Reyes.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Miriam Raquel Rodríguez Lérida, señora Norma Miriam Castro Moreira, señor Emilio Domingo Fuentes Espagnolo, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez y señor Rodney José Franco Tuchman.

Del señor representante Nelson Larzábal Neves, por el día 22 de julio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Valentina Delbono.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Walter José Guimaraens González y señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

Del señor representante Eduardo Lorenzo Parodi, por el día 22 de julio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Andrés Onetto Linale.

Del señor representante Rubén Bacigalupe, por el día 22 de julio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Geribón Herrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sergio Valverde, señor Sebastián Ferrero, señora Marianita Fonseca Medina, señor Héctor Silvera, señor Javier Quevedo, señora Lilián Sánchez, señora Mercedes Antía y señora María Luisa Conde.

Licencia por enfermedad:

De la señora representante Orquídea Minetti, por el día 3 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz Suárez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Carlos Reutor, señor Agustín Mazzini García, señora Paula Pérez Lacués, señora Inés Cortés, señora Camila Leticia Pérez Vergara y señor Luis Adriel Fernández Durán.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, por el día 23 de julio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Wilma Noguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Federico Casaretto, señor Luis Borsari, señora Ana Beatriz Medina Vega, señor Hernán Ciganda y señor Darwin Correa.

Licencia sin expresión de causa:

Del señor representante Pablo Viana, por el día 22 de julio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Joanna Perco.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Casilda María Echevarría Petit y señor Martín Elgue.

Del señor representante Pablo Viana, por el día 28 de julio de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Casilda María Echevarría Petit.

Montevideo, 22 de julio de 2021

**OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO,
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(Murmullos)

8.- Presupuesto de Secretaría de la Cámara de Representantes. (Aprobación)

—Se entra al orden del día con la consideración de su único asunto: "Presupuesto de Secretaría de la Cámara de Representantes. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 434

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

(Murmullos)

—Tiene la palabra la miembro informante, señora diputada Margarita Libschitz.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Señora presidenta: le pido que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Pedimos a los señores legisladores que hagan silencio.

Puede continuar, señora diputada.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Muchas gracias, señora presidenta.

El presente informe recoge los principales aspectos técnicos presentados por el señor presidente de la Cámara de Representantes luego del análisis y la evaluación realizados por la Comisión de Presupuestos integrada con la de Asuntos Internos.

El proyecto consta de cuatro artículos que, en algunos casos, fueron propuestos por la Presidencia de la Cámara, y en otros surgieron de la conversación con los delegados de los trabajadores agremiados en Afucar y de la propuesta de Secretaría.

En el artículo 1º se busca abordar de forma ordenada, transparente y deliberada los problemas de inequidades y asimetrías funcionales y remuneratorias que afectan a los funcionarios de la Cámara de Representantes, dentro de la propia Cámara y en relación con las demás unidades ejecutoras del Poder Legislativo.

Por este motivo, habrá un grupo que estará abocado al estudio y búsqueda de posibles soluciones de los citados asuntos.

En el artículo 2º se entiende importante reglamentar el trabajo remoto que están llevando a cabo los funcionarios para que se ajuste al contexto actual, al Estatuto del Funcionario de la Cámara de Representantes y a las necesidades del servicio, así como también a la legislación vigente en materia de trabajo.

En el artículo 3º se busca impulsar la implementación del modelo de gestión administrativa transversal de visión, misión y planeamiento estratégico, orientado a lograr la mayor eficacia en la gestión; todo sin perjuicio, claro está, de los poderes y cometidos de la Cámara de Representantes como cuerpo y de su presidente.

En el artículo 4º, se establece que el quebranto de caja es un rubro cuyo objeto es paliar el riesgo del funcionario trabajador que maneja los dineros de la institución. En la Cámara de Representantes fue creado por el inciso primero del artículo 22 de la resolución de Cámara de 25 de julio de 1985, y hasta la fecha se abona únicamente a los funcionarios de la División Tesorería.

(Murmullos)

—Desde hace un tiempo, el manejo del dinero, en particular, la realización...

Señora presidenta: le pido nuevamente que me ampare en el uso de la palabra.

(Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Señores diputados: les solicitamos que escuchemos a la señora diputada.

Puede continuar la señora diputada.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Desde hace un tiempo, el manejo del dinero, en particular la realización de pagos se hace por funcionarios de la División Tesorería y por otros funcionarios del Área Financiero Contable. Por esta razón, resulta equitativa la inclusión de estos funcionarios dentro del quebranto de caja para no afectar la situación remuneratoria de quienes reciben esta partida ni generar un costo presupuestal adicional. Se estableció expresamente que la partida se financiará con el crédito remanente

del rubro cero, quebranto de caja, objeto 045, auxiliar 005, una vez liquidado lo correspondiente a los funcionarios que a la fecha de aprobación de la presente norma se desempeñen en la División Tesorería.

Por lo expuesto, desde la Comisión solicitamos que el Cuerpo apruebe esta iniciativa.

Muchas gracias.

9.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 22 de julio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Micaela Melgar.

Del señor representante Eduardo Antonini, por el día 22 de julio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Gloria Fuentes.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Lourdes Ontaneda.

Del señor representante Ubaldo Aita, por el día 4 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Fernández Cabrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María Susana Muñiz Jiménez, señor Nicolás Javier Pereira Carracedo y señora Verónica Beatriz Baleato Spinelli.

Montevideo, 22 de julio de 2021

**OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO,
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cuatro en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

10.- Presupuesto de Secretaría de la Cámara de Representantes. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

El proyecto de resolución tiene una única votación.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Mociono para que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar el procedimiento.

(Se vota)

—Ochenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar en bloque los cuatro artículos del proyecto.

(Se vota)

—Ochenta y ocho en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y seis en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1°.- Créase una comisión de trabajo conformada por los Secretarios de la Cámara de Representantes, el Director General, los Directores de Área y tres integrantes de las organizaciones sindicales que se distribuirán de forma proporcional a su representatividad entre los funcionarios de la Cámara, con el cometido de efectuar un análisis del Estatuto y de la situación funcional y remuneratoria de los funcionarios de la Cámara de Representantes, orientada a racionalizar las eventuales asimetrías e inequidades que persistan dentro de la Cámara y en relación con los funcionarios de las demás Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo.

La comisión dispondrá de un plazo máximo de diez meses a contar desde el día siguiente a la entrada en vigencia de esta norma y deberá elevar un informe con el objeto indicado a la Comisión de Asuntos Internos, dentro de los diez días hábiles inmediatos y siguientes al vencimiento del plazo estipulado, para su posterior consideración por la Cámara de Representantes en la instancia correspondiente.

Artículo 2°.- Cométese a la Secretaría de la Cámara la elaboración de un proyecto de reglamentación del trabajo remoto por parte de los funcionarios de la Cámara de Representantes, en aquellos casos que existan razones que lo justifiquen, adecuándose a la legislación vigente en la materia.

Previo a su elevación ante el Presidente de la Cámara, se deberá remitir el proyecto por cuarenta y cinco días a la Comisión de Asuntos Internos para su pronunciamiento.

Vencido el plazo o pronunciada la Comisión, el proyecto y todos los antecedentes respectivos se elevarán a la Presidencia de la Cámara para resolver en acuerdo con la Secretaría.

Artículo 3°.- Cométase al Presidente de la Cámara de Representantes la convocatoria de un gabinete con el cometido de proyectar el planeamiento estratégico de la gestión administrativa de la Cámara y analizar y proponer medidas sobre los sistemas de información, la mejora continua, los asuntos administrativos y de gestión en general, bajo los parámetros

que la Cámara, la Presidencia y la Secretaría establezcan, y sin perjuicio de sus potestades.

El gabinete estará integrado por la Dirección General y las Direcciones de Área, incluidas la de Auditoría Interna y el Cuerpo Técnico de Taquigrafía. El Presidente de la Cámara y los Secretarios podrán participar en las reuniones de gabinete.

La Secretaría de la Cámara reglamentará su funcionamiento.

Artículo 4°.- Los funcionarios del Área Financiero Contable de la Cámara de Representantes percibirán una partida anual por concepto de "quebranto de caja".

La partida se financiará con el crédito remanente del rubro 0 "quebranto de caja", objeto 045, auxiliar 005, una vez liquidado lo correspondiente a los funcionarios que a la fecha de aprobación de la presente norma se desempeñen en la División Tesorería, atento a lo dispuesto por el inciso primero del artículo 22 de la resolución de la Cámara de Representantes de 25 de julio de 1985, y no podrá generar costo presupuestal adicional.

La partida será liquidada por igual entre los funcionarios que efectivamente presten servicios en el Área, y será pagada en el mes de diciembre de cada año".

—No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 32)

ELSA CAPILLERA

1era. VICEPRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Corr.^a Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



ANEXO

26ª SESIÓN (ESPECIAL)

DOCUMENTOS



S U M A R I O

	Pág.
1.- Presupuesto de la Cámara de Representantes. (Aprobación)	
Antecedentes: Rep. N° 434, de junio de 2021, y Anexo I, de julio de 2021. Carp. N° 1537 de 2021. Comisión de Presupuestos integrada con la de Asuntos Internos.	
— Se aprueba un proyecto de resolución	20

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS INTEGRADA
CON LA DE ASUNTOS INTERNOS**

**REPARTIDO N° 434
JUNIO DE 2021**

CARPETA N° 1537 DE 2021

PRESUPUESTO DE SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

A p r o b a c i ó n

- 1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°. - Créase una comisión de trabajo conformada por los Secretarios de la Cámara de Representantes, el Director General, los Directores de Área y tres integrantes de las organizaciones sindicales que se distribuirán de forma proporcional a su representatividad entre los funcionarios de la Cámara, con el cometido de efectuar un análisis del Estatuto y de la situación funcional y remuneratoria de los funcionarios de la Cámara de Representantes, orientada a racionalizar las eventuales asimetrías e inequidades que persistan dentro de la Cámara y en relación con los funcionarios de las demás Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo.

La comisión dispondrá de un plazo máximo de diez meses a contar desde el día siguiente a la entrada en vigencia de esta norma y deberá elevar un informe con el objeto indicado a la Comisión de Asuntos Internos, dentro de los diez días hábiles inmediatos y siguientes al vencimiento del plazo estipulado, para su posterior consideración por la Cámara de Representantes en la instancia correspondiente.

Artículo 2°. - Cométese a la Secretaría de la Cámara la elaboración de un proyecto de reglamentación del trabajo remoto por parte de los funcionarios de la Cámara de Representantes, en aquellos casos que existan razones que lo justifiquen, adecuándose a la legislación vigente en la materia.

Previo a su elevación ante el Presidente de la Cámara, se deberá remitir el proyecto por cuarenta y cinco días a la Comisión de Asuntos Internos para su pronunciamiento.

Vencido el plazo o pronunciada la Comisión, el proyecto y todos los antecedentes respectivos se elevarán a la Presidencia de la Cámara para resolver en acuerdo con la Secretaría.

Artículo 3°. - Cométase al Presidente de la Cámara de Representantes la convocatoria de un gabinete con el cometido de proyectar el planeamiento estratégico de la gestión administrativa de la Cámara y analizar y proponer medidas sobre los sistemas de información, la mejora continua, los asuntos administrativos y de gestión en general, bajo los parámetros que la Cámara, la Presidencia y la Secretaría establezcan, y sin perjuicio de sus potestades.

El gabinete estará integrado por la Dirección General y las Direcciones de Área, incluidas la de Auditoría Interna y el Cuerpo Técnico de Taquigrafía. El Presidente de la Cámara y los Secretarios podrán participar en las reuniones de gabinete.

La Secretaría de la Cámara reglamentará su funcionamiento.

Artículo 4°. - Los funcionarios del Área Financiero Contable de la Cámara de Representantes percibirán una partida anual por concepto de “quebranto de caja”.

La partida se financiará con el crédito remanente del rubro 0 “quebranto de caja”, objeto 045, auxiliar 005, una vez liquidado lo correspondiente a los funcionarios que a la fecha de aprobación de la presente norma se desempeñen en la División Tesorería, atento a lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 22 de la Resolución de la Cámara de Representantes de 25 de julio de 1985, y no podrá generar costo presupuestal adicional.

- 2 -

La partida será liquidada por igual entre los funcionarios que efectivamente presten servicios en el Área, será pagada en el mes de diciembre de cada año.

Montevideo, 31 de mayo de 2021

LUIS ALFREDO FRATTI
PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

- 3 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos toca en este año 2021 proponer el proyecto de presupuesto para la Cámara de Representantes, en atención al artículo 108 de la Constitución, y lo hacemos con responsabilidad y compromiso con la institución de base más representativa del sistema democrático de la República.

Conceptualmente, el presente proyecto se ancla en tres pilares fundamentales.

En primer lugar, la austeridad presupuestal. Las circunstancias de pandemia mandan, al día de hoy, que los poderes y órganos públicos controlen el gasto interno, es decir, el gasto que no suponga una prestación directa o indirecta hacia la población que es, en definitiva, hacia donde deben dirigirse todos los esfuerzos financieros y políticos en este contexto.

Por tal razón, el proyecto de presupuesto que se presenta tiene costo cero.

En segundo lugar, abordar de una vez, de forma ordenada, transparente y deliberativa, los problemas de inequidades y asimetrías funcionales y remuneratorias que afectan a los funcionarios de la Cámara de Representantes, dentro de la propia Cámara y en relación con las demás Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo.

En tercer lugar, comenzar a implantar en la Cámara un modelo de gestión administrativa transversal, de visión, misión y planeamiento estratégico, orientado a lograr la mayor eficiencia en la gestión y en el uso de los recursos del órgano.

Sin perjuicio que la austeridad presupuestal es relevante en este contexto, creemos firmemente que la mejora de la gestión de lo público no puede reducirse al recorte de gastos y a la eliminación de cargos vacantes, sin una racionalidad previa que lo explique y justifique. La mejora de la gestión de lo público pasa por instalar en la organización una racionalidad para la mejora, a través de mecanismos hábiles para ello.

A esto apuntamos con este proyecto.

Montevideo, 31 de mayo de 2021

LUIS ALFREDO FRATTI
PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

≠

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS INTEGRADA
CON LA DE ASUNTOS INTERNOS**

**ANEXO I AL
REPARTIDO N° 434
JULIO DE 2021**

CARPETA N° 1537 DE 2021

PRESUPUESTO DE SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

A p r o b a c i ó n

I n f o r m e
—

- 1 -

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE ASUNTOS INTERNOS

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuestos integrada con la de Asuntos Internos recomienda al plenario aprobar el siguiente proyecto de resolución del Presupuesto de Secretaría de la Cámara de Representantes. El presente informe recoge los principales aspectos técnicos del proyecto presentado por el señor Presidente de la Cámara de Representantes, analizado y evaluado por la Comisión de Presupuestos integrada con la de Asuntos Internos.

El mismo consta de cuatro artículos que fueron, en algunos casos, propuestos por la Presidencia de la Cámara y en otros casos surgieron de las conversaciones con los delegados de los trabajadores agremiados en la Asociación de Funcionarios de la Cámara de Representantes (AFUCAR), y de propuestas de la Secretaría.

En el artículo 1°, se busca abordar de forma ordenada, transparente y deliberativa, los problemas de inequidades y asimetrías funcionales y remuneratorias que afectan a los funcionarios de la Cámara de Representantes, dentro de la propia Cámara y en relación con las demás Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo. Por ese motivo este grupo estará abocado al estudio, y búsqueda de posibles soluciones de los citados asuntos.

En el artículo 2°, se entiende importante reglamentar el trabajo remoto que se está llevando a cabo por los funcionarios de la Cámara, para que el mismo se ajuste al contexto actual, al Estatuto del Funcionario de la Cámara de Representantes y a las necesidades del servicio así como a la legislación vigente en materia de teletrabajo.

Por el artículo 3°, se busca impulsar la implantación de un modelo de gestión administrativa transversal, de visión, misión y planeamiento estratégico, orientado a lograr la mayor eficiencia en la gestión.

Todo sin perjuicio, claro está, de los poderes y cometidos de la Cámara de Representantes como Cuerpo y del Presidente de la misma.

En relación al artículo 4° se entiende que el “quebranto de caja” es un rubro cuyo objeto es paliar el riesgo de los funcionarios o trabajadores que manejan los dineros de una institución. En la Cámara de Representantes fue creado por el inciso primero del artículo 22 de la Resolución de la Cámara del 25 de julio de 1985, y hasta la fecha se abona únicamente a los funcionarios de la División Tesorería. Desde hace un tiempo el manejo del dinero -en particular, la realización de pagos- se hace, por funcionarios de la División Tesorería y por otros funcionarios del Área Financiero Contable. Por esta razón, resulta equitativa la inclusión de estos funcionarios dentro del “quebranto de caja”.

- 2 -

A los efectos de no afectar la situación remuneratoria de quienes perciben esta partida y a la vez no generar un costo presupuestal adicional, se estableció expresamente que la partida se financiará con el crédito remanente del rubro 0 “quebranto de caja”, objeto 045, auxiliar 005, una vez liquidado lo correspondiente a los funcionarios que a la fecha de aprobación de la presente norma se desempeñen en la División Tesorería.

Por lo expuesto, la Comisión aconseja al Cuerpo la aprobación de dicha iniciativa.

Montevideo, 21 de julio de 2021

MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ

Miembro Informante

JORGE ALVEAR GONZÁLEZ

FERNANDA ARAÚJO

RODRIGO BLAS SIMONCELLI

OMAR ESTÉVEZ

LILIÁN GALÁN

CONSTANTE MENDIONDO

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO

JAVIER RADICCIÓN CURBELO

ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER

≠